



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**

**434** *Resolución 2014-2432 por animal abandonado en el Centro de Protección Animal de Eivissa con transponder número 985100006789355*

No habiéndose podido notificar a la señora Sonia San Juan Hoarma en el domicilio que figura en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Islas Baleares, se publica la notificación de fecha 11 de noviembre de 2014, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del tenor literal siguiente:

**”NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO**

Le comunico que en fecha 6 de noviembre de 2014 se ha dictado Resolución 2014-2432, del tenor literal siguiente:

**“DECRETO.-**

**Identificación del expediente:** 9658/2014

Decreto sobre recogida de un animal abandonado en el Centro de Protección Animal.

**Hechos**

Dado que el día 27 de octubre de 2014 ingresó en las dependencias del Centro de Protección Animal un perro de raza MESTIZO identificado con transponder núm. 985100006789355.

Dado que consta registrado en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Illes Balears a nombre de la Sra. Sonia San Juan Hoarma, con domicilio en calle Murtra, 22, 07800 Eivissa.

Mediante la presente y de conformidad a lo previsto en el Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por Decret 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Informar a la persona propietaria del animal abandonado:

- Que dispone de ocho días hábiles, desde la fecha de recepción de esta resolución, para recuperar el animal abandonado, de conformidad con el artículo 69.3 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.
- Que habrá de hacerse cargo de los gastos originados por el mantenimiento del animal, previamente a la recuperación, de acuerdo con el artículo 69.4 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.
- Que transcurrido este período el animal podrá ser cedido a terceras personas o sacrificado.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución a la persona interesada.” Lo cual le notifico de acuerdo con lo que dispone el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. “

Eivissa 05 de enero de 2015

**El Concejal Delegado**  
Juan Flores Jimenez

